



**ACTA ORDINARIA No. 1043-2018.** Acta número mil cuarenta y tres-dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el cinco de abril del año dos mil dieciocho, a partir de las dieciséis horas y veinte minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por la señora Carolina Mauri Carabaguias, Presidenta y representante de la Cartera del Deporte, con la asistencia de los siguientes miembros: Virginia Murillo Murillo, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones o asociaciones de representación nacional; Adrián Echeverría Ramírez, Asesor Legal; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas.-----

Ausentes con justificación: Alicia Vargas Porras, Directora, representante del Ministerio de Educación; Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte. -----

## **CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del orden del día N°1043-2018. -----

**ACUERDO N°1.** Se lee y aprueba con modificaciones el orden del día N°1043-2018 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----


## **CAPITULO II. AUDIENCIAS.** -----

**ARTÍCULO 2.** Se recibe al señor Andrés Carvajal Cartín, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, quien presenta los siguientes asuntos: -----

El señor Carvajal pide disculpas por su actitud y comentarios hechos en su pasada visita a este Consejo, indica que se encuentra apenado por el mal




Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos ingresa la señora Virginia Murillo. -----

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN 

## Trámites pendientes:

# BECAS DEPORTIVAS ICODER 2018 y otros


Comisión Permanente de Selecciones Nacionales

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN 

**PENDIENTE 1.**  
13 de febrero del 2018  
DN-CPSN-0028-02-2018

Señor  
César Sánchez  
Coordinador  
CONAD ICODER

**ACUERDO 4.** Se da por recibida la información del señor Andrés Carvajal, ante la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales se acuerda indicar al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación la necesidad de llevar a cabo controles antidopaje a todos los atletas beneficiarios del programa de becas deportivas 2018 y solicitar la Comisión Anti dopaje para que estos controles se realicen durante este año y cómo ellos consideren oportuno. Se recomienda elaborar un pasaporte biológico a cada atleta, así como pruebas de orina y sangre durante los periodos pre y competitivo según cada disciplina.  
**ACUERDO FIRME.**


INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN 

**PENDIENTE 2.**  
13 de febrero del 2018  
DN-CPSN-0032-02-2018

Señora  
Alba Quesada Rodríguez  
Directora Nacional  
ICODER

**ACUERDO 8.** Se recibe la información y se acuerda recomendar ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación a los siguientes atletas:

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



RACQUETBOL	Iruar Aguilas Sofia	Proyección al alto rendimiento. Podio en evento Internacional	€100.000,00	ASCENSO	JUV
RACQUETBOL	Urbila Robert José	Proyección al alto rendimiento. Podio en evento Internacional	€100.000,00	ASCENSO	JUV
RACQUETBOL	Arce Berroterán Ashley	Proyección al alto rendimiento. Podio en evento Internacional	€100.000,00	ASCENSO	JUV
RACQUETBOL	Montero Ariflano Andrés	Proyección al alto rendimiento. Podio en evento Internacional	€100.000,00	ASCENSO	JUV
RACQUETBOL	Homberegr Darinell Julián	Proyección al alto rendimiento. Podio en evento Internacional	€100.000,00	ASCENSO	JUV
RACQUETBOL	Sánchez Burgos Tomás	Proyección al alto rendimiento. Podio en evento Internacional	€100.000,00	ASCENSO	JUV

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



**PENDIENTE 3.**  
20 de febrero del 2018  
DN-CPSN-0035-02-2018


Señora  
**Alba Quesada Rodríguez**  
Directora Nacional  
ICODER

En los convenios de beca para los atletas de NATACIÓN se debe leer correctamente:

\* Actualmente se asignó por un error nuestro el MONTO DE 200.000 colones con los apellidos Alexa Alpizar Mora, siendo lo correcto **ALEXA MORA MORALES**.

ALEXA MORA MORALES	Campeón Juegos Centroamericanos Managua 2017	ASCENSO	MAY	€200.000
--------------------	--	---------	-----	----------

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN




**PENDIENTE 4.**  
21 de febrero del 2018  
DN-CPSN-0041-02-2018

Señora  
**Alba Quesada Rodríguez**  
Directora Nacional  
ICODER

**ACUERDO 2.** Se recibe la nota y se acuerda elaborar un perfil para presentar ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para ocupar los puestos vacantes como representantes de las Federaciones en la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, por tanto se recomienda:


- Mayor de 18 años
- Experiencia comprobable y certificada de al menos 5 años en procesos de Selecciones Nacionales.
- Disponibilidad de horario para reunirse en horas laborales, especialmente los días lunes.
- Profesional en Ciencias aplicadas al deporte, con mínimo bachillerato universitario.

**INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**



RACQUETBOL	Ferrer Aguilar Sofia	Proyección al alto rendimiento. Podio en evento internacional	€100.000,00	ASCENSO	JUV
RACQUETBOL	Urbila Robert José	Proyección al alto rendimiento. Podio en evento internacional	€100.000,00	ASCENSO	JUV
RACQUETBOL	Arce Berroterán Ashley	Proyección al alto rendimiento. Podio en evento internacional	€100.000,00	ASCENSO	JUV
RACQUETBOL	Manera Arrihano Andrés	Proyección al alto rendimiento. Podio en evento internacional	€100.000,00	ASCENSO	JUV
RACQUETBOL	Hombregé Dorinail Julián	Proyección al alto rendimiento. Podio en evento internacional	€100.000,00	ASCENSO	JUV
RACQUETBOL	Sánchez Burgos Tomás	Proyección al alto rendimiento. Podio en evento internacional	€100.000,00	ASCENSO	JUV

**INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**



**PENDIENTE 3.**  
20 de febrero del 2018  
DN-CPSN-0035-02-2018


**Señora**  
**Alba Quesada Rodríguez**  
Directora Nacional  
ICODER

En los convenios de beca para los atletas de NATACIÓN se debe leer correctamente:

\* Actualmente se asignó por un error nuestro el MONTO DE 200.000 colones con los apellidos Alexa Alpizar Mora, siendo lo correcto **ALEXA MORA MORALES**.

ALEXA MORA MORALES	Campeón Juegos Centroamericanos Managua 2017	ASCENSO	MAY	€200.000
--------------------	--	---------	-----	----------

**INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**



**PENDIENTE 4.**  
21 de febrero del 2018  
DN-CPSN-0041-02-2018

**Señora**  
**Alba Quesada Rodríguez**  
Directora Nacional  
ICODER

**ACUERDO 2.** Se recibe la nota y se acuerda elaborar un perfil para presentar ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para ocupar los puestos vacantes como representantes de las Federaciones en la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, por tanto se recomienda:

- Mayor de 18 años
- Experiencia comprobable y certificada de al menos 5 años en procesos de Selecciones Nacionales.
- Disponibilidad de horario para reunirse en horas laborales, especialmente los días Lunes.
- Profesional en Ciencias aplicadas al deporte, con mínimo bachillerato universitario.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



21 de marzo del 2018  
DN-CPSN-0069-03-2018

Señora  
Alba Quesada Rodriguez  
Directora Nacional  
ICODER

Denuncia de la Asociación Deportiva de Atletismo de Vásquez de Coronado.

**ACUERDO 2.** Se recibe la nota y se acuerda comunicar con todo respeto al Consejo los siguientes puntos:

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

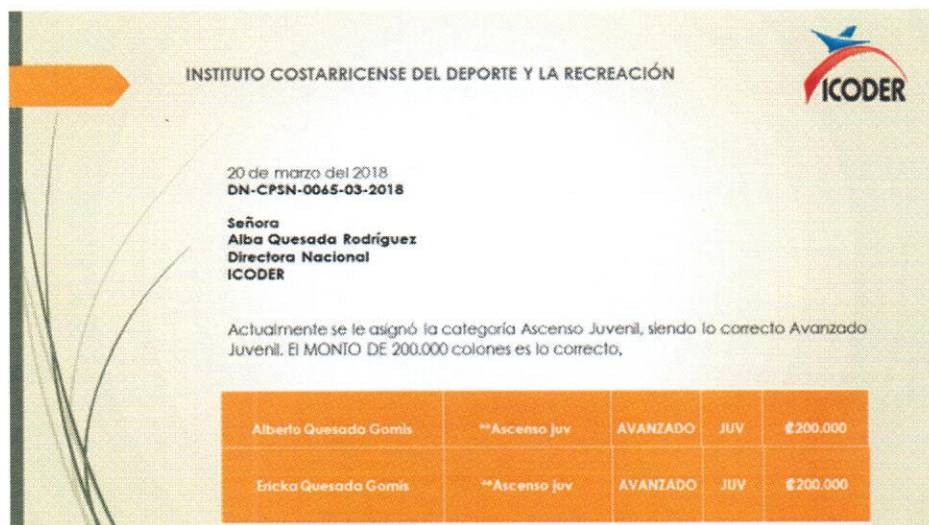


- El grupo de atletas que la Asociación Deportiva de Atletismo de Vásquez de Coronado denuncia por presunta anomalía no tiene fundamento ni validez pues el reglamento de becas en su artículo 1 permite a esta Comisión realizar la recomendación para ser sujetos de becas a estos atletas que ya vienen del proceso del año 2017 y estamos dando continuidad en su carrera, bajo supervisión y seguimiento periódico.
- Artículo 1º—El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en adelante ICODER, otorgará a los atletas Seleccionados Nacionales o de **proyección deportiva hacia el alto rendimiento**, una beca económica que debe ser utilizada para mantener o mejorar su rendimiento deportivo en todo su proceso de preparación deportiva.
- El grupo de atletas que no fueran beneficiados por el programa de becas deportivas y que obtuvieran logros durante los meses de octubre, noviembre o diciembre tienen que enviar a través de la Federación Costarricense de Atletismo la certificación de resultados, siendo la FECOA la que ostenta la Representación Nacional.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



- La Asociación Deportiva de Atletismo de Vásquez de Coronado no tiene la Representación Nacional y cualquier trámite sobre el programa de becas deportivas debe realizarse por medio de la FECOA.
- Los dos atletas que hace mención la denuncia que no han sido beneficiados no han cumplido con el proceso como corresponde y es competencia de la FECOA y los atletas o sus tutores en caso de ser menor de edad de completar el proceso como corresponde.
- Esta Comisión mantiene el respaldo a los atletas becados actualmente y brinda un seguimiento con el grupo multidisciplinario existente para tal fin.



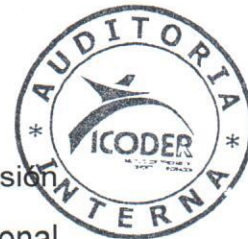
El señor Carvajal se retira de la sala al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos. -----

Se analiza la información expuesta y se acuerda lo siguiente: -----

**ACUERDO N°2.** Recordar a la Comisión Nacional Anti Dopaje brinde respuesta a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales sobre la solicitud de llevar a cabo controles antidopaje a todos los atletas beneficiarios del programa de becas deportivas 2018 y que estos controles se realicen durante este año. Asimismo, elaborar un pasaporte biológico a cada atleta, así como pruebas de orina y sangre durante los períodos pre y competitivo según cada disciplina. **ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°3.** Aprobar la recomendación de Becas ICODER 2018, presentada mediante oficio DN-CPSN-0032-02-2018, suscrito por el Licenciado Jorge Andrés Carvajal Cartín, Coordinador, Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, para los siguientes atletas por su proyección al alto rendimiento y podio en evento internacional. -----

RACQUETBOL	Freer Aguilar Sofía	€100.000,00	ASCENSO	JUV
RACQUETBOL	Ubilla Robert José	€100.000,00	ASCENSO	JUV
RACQUETBOL	Arce Berroterán Ashley	€100.000,00	ASCENSO	JUV
RACQUETBOL	Montero Artiñano Andrés	€100.000,00	ASCENSO	JUV
RACQUETBOL	Homberegr Doninelli Julián	€100.000,00	ASCENSO	JUV
RACQUETBOL	Sánchez Burgos Tomás	€100.000,00	ASCENSO	JUV



**ACUERDO N°4.** Modificar parcialmente el Acuerdo N°6 de la Sesión Ordinaria 1034-2018 celebrada el 18 enero del 2018 por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, de modo que la línea 22 se lea correctamente: -

ALEXA MORA MORALES	Campeón Juegos centroamericanos Managua 2017	ASCENSO	MAY	€200.000
--------------------	---	---------	-----	----------

Esto debido a que se asignó por un error de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, el monto de 200.000 colones con los apellidos Alexa Alpizar Mora, siendo lo correcto ALEXA MORA MORALES, atleta de Natación. **ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°5.** Trasladar al Departamento de Asesoría Jurídica, para revisión y recomendaciones, el perfil del candidato (a) para ocupar los puestos vacantes como representantes de las Federaciones en la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales: -----

1. Mayor de 18 años. -----
2. Experiencia comprobable y certificada de al menos 5 años en procesos de Selecciones Nacionales. -----
3. Disponibilidad de horario para reunirse en horas laborales, especialmente los días lunes. -----
4. Profesional en Ciencias aplicadas al deporte, con mínimo bachillerato universitario. -----

Asimismo, la Comisión hace de conocimiento el Reglamento General a la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación. Decreto No. 28922-C de 18 de agosto de 2000. Publicado en La Gaceta No. 182 de 22 de setiembre del 2000. **ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°6.** En atención a la nota suscrita por el señor Roberto Méndez Briones, Presidente de la Asociación Deportiva de Atletismo Vásquez de Coronado, quien denuncia una anomalía en la elección de los atletas becados en la disciplina de Atletismo correspondiente a los resultados del 2017, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en apego a lo

Jorge Andrés Carvajal Cartín, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, acuerdo informarle lo siguiente: -----

1. El grupo de atletas que la Asociación Deportiva de Atletismo de Vásquez de Coronado denuncia por presunta anomalía no tiene fundamento ni validez pues el reglamento de becas en su artículo 1 permite a esa Comisión realizar la recomendación para ser sujetos de becas a estos atletas que ya vienen del proceso del año 2017 y está dando continuidad en su carrera, bajo supervisión y seguimiento periódico. -----

*Artículo 1º—El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en adelante ICODER, otorgará a los atletas Seleccionados Nacionales o de proyección deportiva hacia el alto rendimiento, una beca económica que debe ser utilizada para mantener o mejorar su rendimiento deportivo en todo su proceso de preparación deportiva. -----*

2. El grupo de atletas que no fueran beneficiados por el programa de becas deportivas y que obtuvieran logros durante los meses de octubre, noviembre o diciembre tienen que enviar a través de la Federación Costarricense de Atletismo la certificación de resultados, siendo la FECOA la que ostenta la Representación Nacional. -----
3. La Asociación Deportiva de Atletismo de Vásquez de Coronado no tiene la Representación Nacional y cualquier trámite sobre el programa de becas deportivas debe realizarse por medio de la FECOA. -----
4. Los dos atletas que hace mención la denuncia que no han sido beneficiados, no han cumplido con el proceso como corresponde y es competencia de la FECOA y los atletas o sus tutores en caso de ser menores de edad, de completar el proceso como corresponde. -----
5. La Comisión mantiene el respaldo a los atletas becados actualmente brinda un seguimiento con el grupo multidisciplinario existente para tal fin.-

**ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°7.** En atención a la solicitud presentada por el Licenciado



Selecciones Nacionales, mediante oficio DN-CPSN-0065-03-2018, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda modificar de categoría de menor por sus logros y destacada participación como seleccionado. -----

En los convenios de beca para los atletas de Boliche se debe leer correctamente: -----

Alberto Quesada Gomis	AVANZADO	JUV	€200.000
-----------------------	----------	-----	----------

Actualmente se le asignó la categoría Ascenso Juvenil, siendo lo correcto Avanzado Juvenil. El monto DE 200.000 colones es lo correcto. -----

Asimismo se aprueba la modificación de categoría de menor a mayor, por sus logros y destacada participación como seleccionado menor y mayor. -----

En los convenios de beca para los atletas de Boliche se debe leer correctamente: -----

Ericka Quesada Gomis	AVANZADO	JUV	€200.000
----------------------	----------	-----	----------

Actualmente se le asignó la categoría Ascenso Juvenil, siendo lo correcto Avanzado Juvenil. El monto DE 200.000 colones es lo correcto. **ACUERDO**

**FIRME** -----

**ARTÍCULO 3.** Se recibe al señor Rafael Vargas Brenes, Presidente, Liga de Fútbol de Costa Rica (LIFUTSAL), quien específicamente presenta dos temas: el primero se refiere al Artículo 18 Participación e inscripción de entrenadores y asistentes del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales, con el fin de que se reconsidere para la edición del año 2019, que se deje abierto y que cualquier persona pueda entrenar un equipo, no quiere desprestigiar la experiencia de las personas que tienen muchos años de entrenar pero pide que se exija el nivel mínimo con que cuentan las federaciones; es decir que los entrenadores cuenten con el nivel básico tal como lo indicaba anteriormente dicho reglamento. -----

La señora Mauri le dice que la idea es homologar el reglamento que aplican a la Liga de Fútbol con el Reglamento de Juegos Deportivos Nacionales

Como segundo punto el señor Vargas propone que se retome la posibilidad de que las federaciones sean las encargadas de organizar las etapas iniciales de los Juegos Deportivos Nacionales y concluir en la etapa nacional, esto por su "expertis" y para ayudar al ICODER, desde un nivel diferente de los Comités Cantonales. -----

Después de analizar a fondo el tema, se le agradece la iniciativa al señor Vargas y se retira de la sala al ser las diecisiete horas con veinte minutos. ----

**ACUERDO N°8.** Solicitar a la Liga de Fútbol de Costa Rica (LIFUTSAL), envíe a este órgano colegiado una propuesta de redacción del Artículo 18 de las normas por deporte del Fútbol, para que sea valorada por el Departamento de Juegos Deportivos Nacionales e incorporado en el Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales para el año 2019. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 4.** Seguidamente, se recibe a los señores Luis Blanco Romero, Director de la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida de la Universidad Nacional, al señor Braulio Sánchez quien asumirá este cargo en los próximos días y al señor Walter Salazar Rojas, Director de la Escuela de Educación Física y Deportes de la Universidad de Costa Rica; quienes realizan las siguientes solicitudes: -----

**1. En relación al I Congreso Nacional de Educación Física 2018:** -----

a. Declaratoria de Interés Público y Nacional de la edición del I Congreso Nacional en Educación Física 2018. -----

b. Solicitar a las diferentes instancias representadas en este Consejo el apoyo para que este evento se constituya en el encuentro nacional anual de formación, capacitación y actualización de los profesionales en Educación Física. -----

**2. En relación a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica:** -----

a. Apoyo político para que el proyecto de la Ley Orgánica del Colegio de



**ACUERDO N°9.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda a la Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional del I Congreso Nacional de Educación Física 2018, el cual se realizará a finales del mes de agosto e inicios del mes de setiembre 2018, organizado por la Escuela de Educación Física y Deportes de la Universidad de Costa Rica y la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida de la Universidad Nacional. **ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°9 BIS.** Solicitar a la Dirección Nacional del ICODER, que en la medida de sus posibilidades, brinde su apoyo a la realización del I Congreso Nacional en Educación Física 2018, el cual es organizado por la Escuela de Educación Física y Deportes de la Universidad de Costa Rica y la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida de la Universidad Nacional. **ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°10.** Trasladar al Departamento de Asesoría Jurídica el Proyecto de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano de Costa Rica, número de expediente 20713, recibido en el directorio de la Asamblea Legislativa el 22 de febrero del 2018.

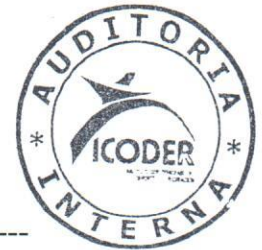
**ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°11.** Solicitar al Ministerio de Salud envíe a este órgano colegiado un informe sobre el avance del nuevo Reglamento de los Establecimientos de Actividad Física, cuyo texto fue discutido y aprobado en el Taller de Consulta Pública sobre la Norma de Habilitación de EAF, celebrada el 15 de marzo 2017 en el Estadio Nacional de Costa Rica.

**ACUERDO FIRME** -----

**CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°1041-2018 Y N°1042-2018** -----

**ARTÍCULO 5.** Lectura y aprobación del Acta N°1041-2018 del 08 de marzo del 2018 y Acta N°1042-2018 del 15 de marzo del 2018.-----



2018 debido a que no se encontraba presente en esa sesión. -----

**ACUERDO N°12.** Se aprueba el Acta N°1041-2018 del 08 de marzo del 2018 y Acta N°1042-2018 del 15 de marzo del 2018. **Aprobado por unanimidad.**-

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA** -----

**ARTÍCULO 6.** La señora Mauri recuerda al resto de miembros del Consejo que se encuentra pendiente la aprobación del Reglamento del Archivo Central del ICODER, el cual les fue enviado en días anteriores para revisión.-

Al no haber observaciones al respecto, se acuerda: -----

**ACUERDO N°13.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda aprobar el Reglamento del Archivo Central Institucional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Asimismo, autoriza a la señora Katherine Somarribas Robleto, Coordinadora de ese Departamento, a realizar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta: -----

**Reglamento Archivo Central del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación** -----

**Capítulo 1 DISPOSICIONES GENERALES** -----

**Artículo 1 OBJETO DEL REGLAMENTO** -----

El presente reglamento tiene el objetivo de normar la función archivística en la Institución. -----

**Capítulo 2 DEFINICIONES** -----

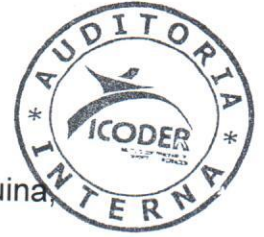
**Artículo 2 DEFINICIONES** -----

Para la aplicación del presente reglamento, los procedimientos o directrices que de él se derivarán, los términos siguientes tienen el significado que a continuación se detalla: -----

**Acervo Documental:** Es el conjunto de documentos que se conservan en un Archivo. -----

**Acta de eliminación de documentos:** Documento en el que constan todos los tipos documentales que se eliminan. -----

**Archivo:** Entidades o secciones de entidades donde se reúnen, conservan,



documentos textuales, gráficos, audiovisuales y legibles por máquina, producidos por los individuos y las instituciones como resultado de sus actividades y que son utilizados por las instancias institucionales. -----

**Archivo Central:** es un área que administra, custodia y conserva los documentos en cualquier soporte con valor administrativo, legal, permanente e histórico que son transferidos por los Archivos de Gestión de las diferentes oficinas del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

**Archivo de Gestión:** es el archivo que se genera y organiza en cada una de las instancias contempladas en la estructura organizacional de la Institución.-

**Archivo Histórico:** Es el archivo que conserva permanentemente la documentación con valor histórico cultural para fines de investigación, la ciencia y la cultura. -----

**Archivo Institucional:** es el conjunto compuesto por el Archivo Central y los diferentes Archivos de Gestión, que, relacionados entre sí, contribuyen a la organización del fondo documental del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

**Ciclo vital del documento:** Etapas sucesivas por las que atraviesan los documentos desde su producción o recepción en la oficina y su conservación temporal, hasta su eliminación o integración a un archivo permanente. Existen tres fases en el ciclo vital: archivo de gestión, archivo central y archivo histórico. -----

**Clasificación:** Técnica mediante la cual se identifican y agrupan documentos semejantes con características comunes, de acuerdo con un plan establecido. -----

**Clasificación Orgánica:** Consiste en la utilización de la estructura orgánica de la institución para clasificar los documentos. -----

**Clasificación por funciones:** Consiste en la clasificación de los documentos, de acuerdo con las funciones y actividades de la institución. ----

**Clasificación por asuntos o materias:** Consiste en la clasificación de los



**Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos:** es el órgano encargado de dictar las directrices archivísticas y normas sobre la selección, valoración y eliminación de los documentos del Instituto. -----

**Depósito del archivo.** Espacio que reúne las condiciones óptimas para la conservación de los documentos. -----

**Derecho Subjetivo:** Es el derecho que tiene todo individuo al acceso a la información. -----

**Documento:** Son los escritos, los impresos, los planos, los dibujos, los cuadros, las fotografías, las fotocopias, las radiografías, las cintas cinematográficas, los discos, las grabaciones magnetofónicas y en general todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo. -----

**Documentos de archivo:** Son aquellos que se producen y reciben en los diferentes departamentos en función de sus actividades, con la característica de ser documentos únicos. -----

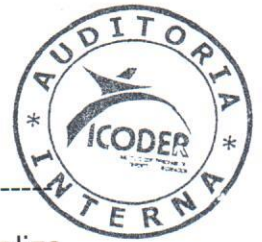
Con excepción de libros, revistas, periódicos, y otras publicaciones múltiples, los cuales se consideran material de biblioteca o centros documentales. -----

**Documento Digitalizado:** Es la información consignada en forma analógica en una secuencia de valores numéricos, es decir, en una representación electrónica que se puede almacenar y acceder por medio de una computadora. Fotografíar electrónicamente una información, dividiéndola en miles de elementos llamados píxeles, representados por ceros y unos. -----

**Documento Electrónico:** Soporte magnético, óptico, etc. Símbolos binarios que deben descifrarse. El contenido puede separarse del soporte. La estructura física no es evidente. Se requiere de una estructura lógica (un software y hardware). Los mega datos administrativos, funcionales y técnicos de los documentos producidos por medios automáticos deben ser conservados para su posterior identificación. -----

**Documentos Oficiales:** Son los que se producen y reciben en las oficinas de la Administración Pública, identificados cada uno con la fecha, el nombre

- Documentos de uso restringido:** Son los que tienen información de carácter confidencial o restringido, este carácter se lo da el ente emisor. -----
- Eliminación:** Es la destrucción física de los documentos que han perdido su valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable y que no tienen valor histórico, permanente o que carecen de relevancia para la ciencia y la tecnología. -----
- Expediente:** Conjunto de documentos relacionados entre sí por un mismo asunto, que constituyen una unidad documental. -----
- Fechas extremas:** Se refiere a la fecha más antigua y a la más reciente de los documentos que pueden encontrarse en un expediente o en cualquier unidad documental. -----
- Foliación:** Es la operación incluida en los trabajos de ordenación que consiste en numerar consecutivamente cada pieza documental. -----
- Fondo Documental:** Es la totalidad de los documentos que se producen, reciben y custodian en una oficina, institución o familia. -----
- Informe de valoración de documentos:** Es un informe emitido por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos del Archivo Nacional donde se especifican los tipos documentales, las fechas extremas, la caducidad administrativa, el cual sirve para saber el valor asignado a cada tipo documental. -----
- Listas de remisión:** Instrumento descriptivo que se utiliza para anotar los documentos que se trasladan de un archivo de gestión al archivo central. ----
- Ordenación:** Es la asignación de números o letras que se da a los documentos, así como su colocación en el espacio físico correspondiente. ---
- Patrimonio Documental:** Conjunto de documentos conservados por su valor científico cultural. -----
- Principio de orden original:** Establece que no se debe alterar la organización dada al fondo por la unidad productora, cualquiera que esta sea. -----



en el Archivo Central en la unidad a la cual pertenecen. -----

**Selección de documentos:** Procedimiento intelectual en el cual se analiza el valor de los documentos en sus diferentes etapas y se determina su eliminación o su conservación. -----

**Serie documental:** Conjunto de unidades documentales (carpetas) que forman parte de los grupos o subgrupos de un fondo y se caracterizan por tener elementos semejantes entre sí. -----

**Signatura:** Numeración correlativa por la que se identifican todas las unidades de conservación de un depósito. -----

**Tabla de plazos de conservación de documentos:** Es un instrumento en el que constan todos los tipos de documentos producidos o recibidos en una oficina o institución, en el cual se anotan todas sus características y se fija el valor administrativo y legal. -----

**Tipo documental:** Unidad documental producida por un organismo en el desarrollo de una competencia concreta regulada por una norma de procedimiento cuyo formato contenido informativo y soporte son homogéneos. Es el nombre que se le da a los documentos. -----

**Transferencia de documentos:** Es transferir los documentos de los Archivos de Gestión al Central de conformidad con el informe de valoración de documentos. -----

**Unidad Documental:** Elemento básico de una serie documental que puede estar constituido por un solo documento o por varios que forman un expediente. -----

**Valor Administrativo:** Es aquel valor que posee un documento para la administración que lo originó o para aquella que le sucede, como testimonio de sus procedimientos y actividades. -----

**Valor Contable:** Es la utilidad o aptitud de los documentos que soportan el conjunto de cuentas, registros de los ingresos, egresos y de los movimientos económicos de una entidad pública o privada. -----





hacienda pública. -----

**Valor Legal:** Son aquellos documentos que sirven de testimonio ante la ley.--

**Valoración parcial de documentos:** Es la valoración que se hace de un documento cuando no están hechas las Tablas de Conservación de documentos. -----

**Valoración de documentos:** Proceso por el cual se determina el valor de los documentos con el fin de establecer su permanencia en las diferentes fases del archivo. -----

### **Capítulo 3 DEL ARCHIVO CENTRAL** -----

#### **Artículo 3 DEL ARCHIVO CENTRAL** -----

El Archivo Central pertenece a la Dirección Administrativa Financiera. -----

#### **Artículo 4 OBJETIVO DEL ARCHIVO CENTRAL** -----

El objetivo del Archivo Central es garantizar la custodia, conservación, clasificación, ordenación, descripción y administración de la documentación con valor administrativo, legal, permanente e histórico, que se produce en las diferentes instancias del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.-

#### **Artículo 5 FUNCIONES EN MATERIA ARCHIVÍSTICA DEL ARCHIVO CENTRAL INSTITUCIONAL** -----

El Archivo Central Institucional tendrá las siguientes funciones en materia archivística. -----

Reunir, clasificar, ordenar, seleccionar, describir, administrar, conservar y facilitar, dentro de su área de competencia, los documentos producidos y recibidos en cualquier soporte, de conformidad con este reglamento y la normativa institucional. -----

1. Asesorar y colaborar en materia archivística, tanto física como digital con todas las dependencias del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en la búsqueda y aplicación de soluciones para el buen funcionamiento de la Institución. -----

2. Proteger la documentación de factores que puedan afectar su



3. Permitir la consulta de la documentación que custodia, salvo que se trate de documentación confidencial, en cuyo caso se tendrá que demostrar interés legítimo o derecho subjetivo. -----
4. Centralizar el fondo documental del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, de acuerdo con los valores asignados en la tabla de plazos de conservación de documentos y en los informes de valoración. -----
5. Trasladar la documentación con valor científico cultural al Archivo Nacional y los instrumentos descriptivos correspondientes, de acuerdo a las vigencias legal - administrativas. -----
6. Cooperar con las diferentes instancias, en la confección y actualización de tablas de plazos de conservación de documentos. -----
7. Rendir un informe anual al Dirección Nacional del Archivo Nacional sobre las labores realizadas en materia archivística en la Institución. -----
8. Realizar diagnósticos en diferentes instancias a solicitud o cuando sea necesario, para identificar problemas en materia archivística. -----
9. Solicitar el criterio de Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos cuando se considere necesario. -----
10. Elaborar el Acta para eliminación de documentos. -----
11. Garantizar que los documentos eliminados sean transformados en material no legible. -----
12. Mantener un control de las siglas oficiales de codificación de la correspondencia de las diferentes instancias de la Institución. -----
13. Otras que se deriven de la normativa vigente. -----

**Artículo 6 ACCESO AL DEPÓSITO DEL ARCHIVO CENTRAL** -----

El acceso a los depósitos del Archivo Central es restringido, excepto para el personal que labora en el archivo. -----

**Artículo 7 CONSULTA DE DOCUMENTOS CUSTODIADOS Y CONSERVADOS EN EL ARCHIVO CENTRAL** -----

La documentación custodiada en el depósito del Archivo Central podrá ser



La solicitud de documentos se realizará vía telefónica o vía correo electrónico indicando, la fecha de remisión, el número de carpeta, el tipo documental y las fechas extremas del documento. -----

#### **Capítulo 4 ARCHIVOS DE GESTIÓN -----**

##### **Artículo 8 OBJETIVO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN -----**

El objetivo del Archivo de gestión es garantizar la custodia, conservación, clasificación, orden, descripción y administración de la documentación con valor administrativo, legal, permanente e histórico que se produce en una instancia particular del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.--

##### **Artículo 9 FUNCIONES EN MATERIA ARCHIVÍSTICA DE INSTANCIAS QUE MANEJAN ARCHIVOS DE GESTIÓN -----**

Son funciones de las instancias institucionales que manejan archivos de gestión las siguientes: -----

1. Administrar los documentos con base en la normativa institucional y las directrices emanadas por el Archivo Central Institucional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, de manera que sirvan para la toma de decisiones, transparencia administrativa, rendición de cuentas, control interno, apoyo legal, administrativo y para la memoria institucional.-
2. Organizar la documentación producida de acuerdo a las directrices estipuladas por el archivo central. -----
3. Trasladar la documentación al Archivo Central. Para este fin se debe utilizar la lista de remisión documental en la cual especifica la procedencia de los documentos remitidos, indicando el número de carpeta, el contenido de los documentos y las fechas extremas de los mismos, cada carpeta o unidad documental debe tener el sello de la unidad documental. Se debe enviar una copia vía correo electrónico y dos en papel, junto con la remisión de la documentación, las cuales deben tener la firma del jefe y el sello de la oficina productora. -----
4. Designar a un funcionario de la instancia como encargado del Archivo de



**Artículo 10 FUNCIONES DE LOS ENCARGADOS DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN** -----

Para el desempeño de la función del encargado del Archivo de gestión se requiere que la persona se encargue de: -----

1. Elaborar cada tipo documental en el formato correspondiente, de acuerdo con la normativa institucional vigente. -----
2. Llevar un control estricto del número consecutivo que le corresponde a cada tipo documental. -----
3. Aplicar el sistema de clasificación dado por el Archivo Central para la organización de los documentos. -----
4. Ordenar y archivar la documentación por tipología documental, asuntos o materias en forma cronológica y consecutiva. -----
5. Conformar expedientes en forma cronológica y consecutiva, debidamente identificados con el nombre o asunto. -----
6. Coordinar con el superior jerárquico la selección y valoración de los documentos producidos y recibidos de acuerdo con las funciones realizadas en cada oficina. -----
7. Coordinar con el Archivo Central la confección y actualización de tablas de plazos de conservación de documentos. -----
8. Trasladar la documentación, mediante listas de remisión debidamente organizada, en los casos que se requiera. -----
9. Proteger la documentación de factores químicos, biológicos, físicos, materiales y ambientales, que puedan afectar su conservación. -----
10. Solicitar asesoría técnica al Archivo Central Institucional para la restauración de cualquier documento con valor administrativo, legal, permanente e histórico. -----
11. Controlar el préstamo de documentos si se da en la oficina. -----
12. Solicitar al Archivo Central Institucional las siglas para la codificación de la correspondencia de las diferentes instancias de la Institución. -----



La información enviada y recibida por correo electrónico se utilizará para agilizar los trámites administrativos. Para ser válida, llevará la firma digital y sellado de tiempo. -----

**Artículo 12 INFORMACIÓN AUTOMATIZADA Y DIGITALIZADA** -----

La documentación, podrá automatizarse o digitalizarse **solamente como respaldo de la información y no como medio sustitutivo del soporte en papel, u otros soportes.** -----

**Capítulo V ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Artículo 13 EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS** -----

El Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos formará parte del Sistema Institucional de Archivos. -----

**Artículo 14 INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS.** -----

El Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) estará integrado por: -----

1. El Director Nacional. -----
2. El Encargado del Archivo Central. -----
3. El Asesor Legal de la Institución. -----

Entre sus miembros se nombrará un presidente y un secretario, quienes deberán ser electos por mayoría absoluta; todos los miembros durarán en el cargo un año pudiendo ser reelectos. -----

Para el análisis de las tablas de plazos de conservación de documentos se deberá invitar al superior jerárquico de la instancia que solicita la gestión a conocer, para garantizar la idoneidad y conocimiento respecto de los documentos. Este participará con voz pero sin voto dentro del Comité. -----

**Artículo 15 FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS** -----

Documentos las siguientes: -----

1. Elaborar las directrices institucionales en materia archivística para la estandarización de los diferentes tipos documentales que utiliza el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----
2. Promover la elaboración de tablas de plazos de conservación y solicitudes de valoración parcial de documentos en los archivos que conforman el sistema. -----
3. Aprobar las tablas de plazos de conservación y solicitudes parciales de valoración de documentos que elaboren las diferentes instancias y emitir el criterio correspondiente. -----
4. Determinar y evaluar la vigencia administrativa y legal de los documentos del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----
5. Solicitar la asesoría a la Comisión de Selección y Eliminación de Documentos sobre las tablas de plazos de conservación, así como, las solicitudes de valoración parcial de documentos que presenten las diferentes instancias. -----
6. Sesionar ordinariamente, con la frecuencia que el propio Comité establezca, y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, previa convocatoria del presidente. De cada sesión se elaborará un acta. -----
7. Aprobar el acta para eliminar un documento. -----
8. Otras que sean atinentes a la naturaleza del Comité y que procuren el manejo eficiente y eficaz de los documentos, según lo dispuesto en la presente normativa. -----

**Artículo 16 CONSERVACIÓN DEL INFORME DE VALORACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEL ACTA DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS -----**

Los informes de valoración, así como las actas de eliminación de documentos, deberán conservarse de manera permanente en el Archivo Central. -----

El personal del archivo central es la única entidad autorizado para la eliminación de documentos a nivel institucional. -----

**Capítulo 6 TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS** -----

**Artículo 18 TRANSFERENCIA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS** -----

Todos los documentos con valor permanente e histórico son bienes muebles del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y deberán ser trasladados de los Archivos de Gestión al Archivo Central para su custodia y conservación, el cual los referirá a su debido tiempo a la Dirección General del Archivo Nacional. -----

**Artículo 19 ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE VAN A TRANSFERIR** -----

Los documentos que se transfieran al Archivo Central deberán ir clasificados por tipos documentales, asuntos y ordenados en forma cronológica y consecutiva y los expedientes serán debidamente identificados de acuerdo con el asunto, según el instructivo de la lista de remisión. -----

**Artículo 20 TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS CON VALOR CIENTÍFICO, CULTURAL DEL ARCHIVO CENTRAL AL ARCHIVO NACIONAL** -----

El archivista del Archivo Central enviará la solicitud de transferencia de documentos por escrito a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos los documentos con valor científico cultural, cuando cumplan su vigencia administrativa financiera. -----

**Capítulo 7 DE LAS SANCIONES, NORMAS SUPLETORIAS Y VIGENCIA --**

**Artículo 21 SANCIONES** -----

El incumplimiento de los procedimientos indicados en la presente normativa puede generar responsabilidad administrativa para el o los funcionarios que hubieren cometido la falta, de conformidad con los lineamientos que disponga la Ley 7202, según corresponda. -----

Este Reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta. -----

**ARTÍCULO 7.** La señora Mauri comenta que recibió la Convocatoria a la Asamblea Ordinaria del Consejo del Caribe de Deportes (CONCECADE), organizados por el Consejo Americano del Deporte (CADE) y a la reunión ordinaria del Consejo Centroamericano y Sudamericano del Deporte (CONSUDE). Indica que la Asamblea del CADE se llevará a cabo el jueves 26 de abril de 2018, en la ciudad de Cali, Valle de Cauca, Colombia. Igualmente, la reunión ordinaria del CONCECADE se realizará el 25 de abril de 2018 y la asamblea del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID) el día 27 de abril del 2018, en la ciudad de Cali, Colombia. -----

La invitación indica que la organización cubrirá los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno, para dos representantes del país. -----

La señora Mauri solicita se le autorice la participación a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, quien requiere que se le pague la alimentación por algunas condiciones de salud. -----

Por lo anterior, se acuerda: -----

**ACUERDO N°14.** Autorizar el viaje de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, a Cali, Colombia, del 24 al 28 de abril 2018, con el fin de que asista a la Reunión Ordinaria del Consejo Centroamericano y del Caribe de Deportes (CONCECADE), a realizarse el 25 de abril de 2018; a la Asamblea Ordinaria del Consejo Americano del Deporte (CADE), que se realizará el 26 de abril de 2018 y a la Asamblea del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID), que se realizará del 27 de abril de 2018. Asimismo, se autoriza la compra del tiquete aéreo, seguro de viaje y pago de viáticos (alimentación, gastos menores), por un monto total de doscientos sesenta y cuatro dólares con cuatro centavos (\$264,04), sujetos a liquidación, de conformidad con el siguiente cuadro: -----

161	0,08	0,12	0,12	0,08	
Fecha	Desayuno	Almuerzo	Cena	Gastos Menores	Total
24/4/2018		19.32	19.32		\$38.64





26/4/2018	12,88	19,32	19,32	12,88	\$64,40
27/4/2018	12,88	19,32	19,32	12,88	\$64,40
28/4/2018	12,88	19,32			\$32,20
Total	\$51,52	\$96,60	\$77,28	\$38,64	\$264,04

**ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°15.** Nombrar a la señora Elizabeth Chaves Alfaro, Encargada de Planificación Institucional, como Directora Nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), del 24 al 28 de abril 2018. **ACUERDO FIRME** -----

**CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES.** -----

**ARTÍCULO 8.** La señora Rocío Carvajal menciona que en las dos próximas sesiones no estará presente debido a que viajará a Panamá para asistir a los Juegos Universitarios Centroamericanos, del 12 al 19 de abril de 2018. Por lo que se disculpa de antemano. -----

El señor Víctor Alfaro indica que él también estará fuera del país en esas fechas y la señora Virginia Murillo dice que ella tampoco podrá asistir el día 19 de abril. -----

Por lo que se determina que se suspende la sesión del 19 de abril de 2018 ya que no se logra el quórum requerido para tomar acuerdos en firme. -----

**CAPÍTULO VI. INFORMES** -----

**ARTÍCULO 9. ASESORÍA LEGAL.** -----

**9.1.** El Licenciado Adrián Echeverría presenta el oficio AL-202-04-2018, en el cual da respuesta a la consulta de este órgano colegiado sobre la nueva revisión solicitada a la Dirección Administrativa Financiera de las liquidaciones de los aportes otorgados a la Asociación Olimpiadas Especiales entre los años 2011 y 2014. Dicha Asesoría indica que no tiene ninguna objeción para que se realicen las revisiones pertinentes de las liquidaciones correspondientes a los períodos que actualmente no se encuentren en conocimiento del Ministerio Público. -----

**ACUERDO N°16.** Con base al criterio legal expuesto en el oficio AL-202-04-

Financiera de las liquidaciones de los aportes otorgados a la Asociación Olimpiadas Especiales entre los años 2011 y 2014, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda indicar a la Dirección Nacional del ICODER que no existe objeción para que se realicen las revisiones pertinentes de las liquidaciones correspondientes a los períodos que actualmente no se encuentren en conocimiento del Ministerio Público. **ACUERDO FIRME** -----

**9.2.** Se presenta el oficio AL-200-04-2018, mediante el cual el Licenciado Echeverría, brinda su criterio sobre la consulta del señor Luis Carlos Campos Cortés, Coordinador a.i. de Finanzas y Contabilidad del ICODER respecto a si se puede continuar pagando el servicio de telefonía celular a la señora Blanca Rosa Gutiérrez, considerando que no ocupa el cargo de Directora Administrativa Financiera por ser Gerente de la Unidad Ejecutora de los proyectos del ICODER. Se analiza lo expuesto en el oficio mencionado y se acuerda: -----

**ACUERDO N°17.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda acoger el criterio legal expuesto en el oficio AL-200-04-2018, el cual indica lo siguiente: tomando en cuenta lo regulado en el Reglamento de Asignación, Uso y Subvención de pago de Celulares, específicamente en los artículos 3 y 4 es posible el pago del servicio celular a la señora Blanca Rosa Gutiérrez, por el cargo que ostenta en la Unidad Ejecutora y por haber sido autorizado por la Dirección Nacional mediante oficio DN-1414-07-2016, según la tarifa reconocida en el mismo Reglamento. **ACUERDO FIRME** -----

**9.3.** Por último, el Licenciado Echeverría presenta el oficio AL-142-03-2018, en el cual brinda criterio legal sobre la solicitud de declaratoria de Interés Público y Nacional del V Evento del a Serie de Triatlón Costa Rica, Quepos 2018. -----

**1. Sobre la recomendación de declaratoria de interés público y nacional de eventos deportivos y recreativos.** -----

En cuanto a este tema es necesario aclarar que la recomendación de



recreativos puede ser definida como un pronunciamiento formal que hace el Estado costarricense mediante un decreto ejecutivo, para que se reconozca el valor especial de alguna actividad deportiva o recreativa organizada en Costa Rica que por su trascendencia nacional y/o internacional fomenta la práctica del deporte, la recreación y la actividad física. -----

Que el procedimiento para otorgar la declaratoria de interés público y nacional para eventos deportivos y recreativos no se encuentra regulado en la Ley 7800 ni en su Reglamento, pero a pesar de esta falta de regulación el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, históricamente por simple acuerdo puede recomendar o no al Poder Ejecutivo otorgar dicha declaratoria. -----

Que a pesar que dicha recomendación de declaratoria se puede hacer mediante un acuerdo sin ningún criterio técnico, esta Asesoría considera necesario que el Consejo Nacional del Deporte y Recreación cuente con al menos con parámetros mínimos para comprobar: a) que el evento es de carácter deportivo o recreativo; b) que el evento revista de una importancia para el país y; c) comprobar la seriedad de su organización, tomando como parámetro lo regulado en el artículo 102 de la Ley 7800 y en el artículo 84 del reglamento a la Ley 7800 para la oficialidad de las competencias nacionales e internacionales que realicen en el país. -----

Igualmente, tomando en cuenta como parámetro el procedimiento regulado en el "Reglamento para el otorgamiento de la exención del artículo 100 de la Ley N° 7800 denominada "Crea Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y su régimen jurídico y de la excepción del inciso k) del artículo 1 de la Ley N° 6826", específicamente en su artículo 4, esta Asesoría recomienda a este Consejo valorar los siguientes requisitos y procedimiento para la recomendación de declaratoria de interés público y nacional de eventos deportivos y recreativos: -----

**Requisitos y procedimiento para la recomendación de declaratoria de**



**del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.** -----

Para iniciar el trámite para obtener la recomendación de declaratoria de interés público y nacional de eventos deportivos y recreativos por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el solicitante deberá de entregar al Departamento de Rendimiento Deportivo del ICODER, para eventos deportivos y al Departamento de Promoción Recreativa Regional, en caso de eventos recreativos la siguiente documentación: -----

a. Carta solicitando la recomendación de declaratoria de interés público y nacional del evento deportivo o recreativo indicando lugar, establecimiento, hora y fecha de realización de la actividad. -----

b. Certificación de personería jurídica vigente del organizador. En caso de que el solicitante presente una certificación notarial, la misma tendrá un plazo de vigencia de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, emitido por la Dirección Nacional de Notariado, publicado en el Alcance N° 93 a La Gaceta N° 97 del 22 de mayo de 2013. Si la certificación es expedida por el Registro Nacional, tendrá un plazo de vigencia de 15 días si es una certificación digital y de 1 mes si es una certificación física. -----

c. Para eventos deportivos, aval extendido por la asociación o federación de representación nacional indicando que la actividad en cuestión forma parte de su disciplina deportiva y que la actividad se ajusta a la reglamentación internacional emitida por la federación deportiva internacional y a las directrices de la asociación o federación de representación nacional. -----

d. A la vez, el solicitante deberá encontrarse al día con el pago de las cargas sociales a la Caja Costarricense del Seguro Social y no tener deudas pendientes con el Fondo de Asignaciones Familiares. La institución verificará a lo interno el cumplimiento de ambas obligaciones. -----

El Departamento de Rendimiento Deportivo o el Departamento de Promoción Recreativa Regional, según corresponda valorará la documentación aportada

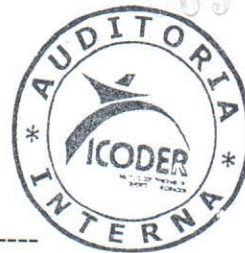
recreativa y si reúne todos los requisitos hará su recomendación a la Dirección Nacional en el plazo de tres días a partir del recibimiento de la solicitud completa. Para ello, deberá verificar la información presentada por el administrado y prevenirle, por una única vez y por escrito, que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 8220 del 04 de marzo del 2002. El Departamento de Rendimiento Deportivo o el Departamento de Promoción Recreativa Regional, no podrá tramitar el asunto ante la ausencia de alguno de los requisitos citados previamente. ----

En caso de que la recomendación del Departamento de Rendimiento Deportivo o del Departamento de Promoción Recreativa Regional del ICODER sea positiva, la Dirección Nacional del ICODER elevará la solicitud para que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en la primera reunión ordinaria que dicho órgano efectúe después de estar completa la documentación, proceda a emitir el acuerdo de recomendación de declaratoria de interés público y nacional del evento deportivo o recreativo, delegando en el Ministro que represente la cartera de Deporte, presentarlo en la sesión siguiente del Consejo de Gobierno para que se emita el respectivo decreto de declaratoria de interés público y nacional del evento deportivo o recreativo. -----

**2. Sobre la recomendación de declaratoria de interés público y nacional del “V Evento de la Serie de Triatlón Costa Rica, Quepos 2018” -----**

Al tenor de lo expuesto en el punto anterior, esta Asesoría manifiesta que de previo realizar el acuerdo de recomendación de declaratoria de interés público y nacional “V Evento de la Serie de Triatlón Costa Rica, Quepos 2018”, se le solicite al organizador la siguiente documentación: -----

1. Certificación de personería jurídica vigente. -----
2. Aval extendido por la Federación Unida de Triatlón de Costa Rica. -----
3. Constancia de encontrarse al día con el pago de las cargas sociales a la



Fondo de Asignaciones Familiares. -----

Teniendo toda la información requerida trasladar el asunto al Departamento de Rendimiento Deportivo del ICODER para que rinda criterio técnico ante la Dirección Nacional y sea presentado al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para emisión del acuerdo. -----

Se discute lo anterior y se acuerda: -----

**ACUERDO N°18.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda a la Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional del evento denominado V Fecha de la Serie de Triatlón Costa Rica Quepos 2018, que se realizará en la zona de Quepos, el día 2 de diciembre del 2018, organizado por la empresa Producciones Sin Límites S.A.D. **ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°18 BIS.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda establecer como requisitos para la Declaratoria de Interés Público y Nacional de eventos deportivos y recreativos, los siguientes: -----

1. Carta de solicitud en la cual se indique el nombre del evento, se explique claramente el objetivo de la actividad, fecha (s) en que se llevará a cabo, lugar donde se realizará, beneficios del mismo, nombre del organizador, así como cualquier otra información relevante. -----
2. Personería Jurídica de la empresa / institución organizadora. -----
3. Aval de la entidad deportiva que ostente la Representación Nacional del deporte correspondiente. -----
4. Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) en la cual conste que la empresa organizadora se encuentra al día con los pagos. ---
5. Certificación de FODESAF donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. -----
6. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa.

**ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 10.** La señora Mauri muestra la Certificación CERT-DF-014-03-2018, extendida por el Departamento de Finanzas y Contabilidad, en la que se indican las liquidaciones de la Federación Costarricense de Béisbol que se encuentran aprobadas a la fecha. -----

**ACUERDO N°19.** Trasladar al Departamento de Asesoría Legal, el oficio DAF-0050-03-2018, suscrito por la Licenciada Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa y Financiera a.i. del ICODER, como parte de la documentación de respaldo para la confección del informe sobre el estado del Estadio Antonio Escarré, el uso que le ha dado al mismo la Federación Costarricense de Béisbol, así como la denuncia hecha por el señor Eric Romero Armas, ex Tesorero de dicha federación. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 11.** Se analizan dos solicitudes de ampliación del plazo para inscribir atletas en diferentes disciplinas para Juegos Deportivos Nacionales. Detalladamente se conocen los casos presentados por los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de Esparza y Belén, los cuales realizan la solicitud para la disciplina de Atletismo. -----

Además, se conoce la solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, el cual indica que por problemas administrativos no lograron inscribir a las disciplinas de Halterofilia, Tenis de Mesa y Ciclismo en el sistema de Juegos Deportivos Nacionales, ya que tuvieron confusión de fechas, porque el límite de inscripción en las disciplinas era el viernes 30 de marzo, el cual era Viernes Santo, semana donde su oficina permaneció cerrada. Por tal motivo piden se les permita realizar las debidas inscripciones de los atletas y cuerpo técnico en esas disciplinas y así participar en la próxima edición de dichos Juegos. -----

Se realiza una llamada telefónica al señor Minor Monge, funcionario de la oficina de Juegos Deportivos Nacionales con el fin de consultarle si durante la Semana Santa el sistema se encontró habilitado para inscripciones, a lo que el señor Monge respondió que así fue; además comenta que las

respuesta y se finaliza la llamada. -----

El señor Jorge Hodgson dice que se les abra un plazo entre las 08:00 horas del lunes 09 de abril 2018 y las 16:00 horas del martes 10 de abril de 2018 a estas disciplinas para no afectar a los atletas involucrados. -----

Se analizan a fondo las tres solicitudes, así como el tiempo con el que se cuenta para llevar a cabo las eliminatorias y se acuerda: -----

**ACUERDO N°20.** Otorgar, excepcionalmente, un plazo para completar la inscripción en las disciplinas de Halterofilia, Tenis de Mesa y Ciclismo para aquellos equipos que no lograron inscribir su nómina completa. Este plazo será de las 08:00 a.m. del lunes 09 de abril 2018 hasta las 04:00 p.m. del martes 10 de abril 2018. **ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°21.** Solicitar al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas realice la comunicación del Acuerdo N°20 de esta sesión, mediante la página web del ICODER, con el fin de que dicha información sea del conocimiento de los interesados. **ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°22.** Debido a que las eliminatorias de la disciplina de Atletismo del Programa Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2018, se encuentran prontas a efectuarse, se acuerda rechazar la solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, realizadas mediante oficios At. ofic. 032-2018 y CCDRE-ADM2018-14 respectivamente. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 12.** Se conoce la posición de la Federación Costarricense de Fútbol respecto a la solicitud de Declaratoria de Interés Público para la participación del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en el Mundial de Fútbol MUNDIAVOCAT 2018, Cambrils (Catalonia) España, 19 Edición de la Copa Mundial de Fútbol de Abogados, que se llevará a cabo del 04 al 13 de mayo 2018. Se analiza y se acuerda lo siguiente: -----

**ACUERDO N°23.** En atención a la solicitud de la MSc. Georgina de la Trinidad García Rojas, Prosecretaria de la Junta Directiva del Colegio de



para la participación de dicho Colegio en el Mundial de Fútbol MUNDIAVOCAT 2018, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda rechazar la petitoria ya que no cuenta con el aval de la Federación Costarricense de Fútbol (FEDEFUTBOL). **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 13.** Se procede a analizar el oficio UPCR022-2018, suscrito por el señor José Pablo Sánchez Fallas, Co.Director de la empresa Producciones Sin Límites S.A.D., quien solicita la Declaratoria de Interés Público y Nacional de la Serie de Triatlón Costa Rica Clásico el COCO 2018, en la zona de playas del Coco. El mismo cuenta con el aval de la Federación Unida de Triatlón. -----

Seguidamente, la señora Mauri da lectura al oficio PJD-41-3-2018, suscrito por la señora María Cristina González Chinchilla, Presidenta de la Junta Directiva de la Federación Unida de Triatlón (FEUTRI), quien indica que por mucho tiempo su federación se ha visto imposibilitada de ejercer acciones sobre organizadores que no cumplen con el requisito del aval de esa entidad ni del ICODER. Programan y realizan triatlones sin tener en cuenta los lineamientos que se establecen en pro de la seguridad y juego limpio para los atletas. -----

Celebran que el 16 de marzo de 2018 se publicó el nuevo reglamento de uso de vías públicas en donde se le da al ICODER y a las Federaciones el poder y respeto que merecen. -----

Menciona también que leyendo la ley les preocupa que su aplicación fue justo desde el mismo día de publicación en La Gaceta (16 de marzo de 2018) y no se les comunicó a los interesados sobre lo que implica. -----

El día 20 de marzo de 2018 fueron invitados por parte de la Viceministra del MOPT, Liza Castillo para tocar el tema junto con la FECOA, donde se dieron cuenta que existió todo un proceso de consulta al que no fueron invitados ni informados. Les hubiera gustado participar para enriquecer aún más el reglamento. Les informaron que el señor Javier Rubiano había sido



FECOCI y FEUTRI. En varias ocasiones se le preguntó al señor Rubiano sobre el avance del reglamento y que les gustaría aportar al mismo. Su respuesta fue no podía estar preguntando a todo el mundo porque así no avanzaba el reglamento. Hace un mes y medio se le volvió a consultar sobre el estado del reglamento y les indicó que no sabía nada y hasta ahora se dan cuenta que existió todo ese proceso de consulta. -----

Ante la sorpresa de que el reglamento está ya vigente, les preocupa mucho porque su evento más antiguo corre el peligro de no realizarse, el Clásico Triatlón del Coco que se realizará el 15 de abril de 2018 sería la 35va edición. De acuerdo al reglamento estaría quedando sin el aval correspondiente para el uso de las vías. -----

Les parece que la mala coordinación del señor Rubiano afecta muy gravemente su deporte y en especial al organizador del evento El Coco, Producciones Sin Límite. -----

Más de 500 triatletas que se inscriben y sus familias ya tienen reservado el hospedaje y se verían afectados si el evento no se lleva a cabo. Además, económico negativo para la comunidad de Carrillo. -----

El deficiente desempeño del señor Javier Rubiano en esta coordinación les está dejando en esta difícil posición. -----

Por todo esto, solicitan la Declaratoria de Interés Público y Nacional del evento Clásico Triatlón del Coco Edición 35 Aniversario. -----

Una vez conocido lo anterior, la señora Mauri comenta que hace aproximadamente un mes el señor Rubiano ya no trabaja para ella, por pérdida de confianza y otros temas. -----

Se analiza la solicitud de la FEUTRI y se acuerda: -----

**ACUERDO N°24.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda a la Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional del evento denominado I Fecha de la Serie Triatlón Costa Rica Clásico El COCO



organizado por la empresa Producciones Sin Límites S.A.D. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 14.** Se presenta el oficio CCDRSJ-MARATON-006-2018, suscrito por el Ingeniero Johnny Araya Monge, Alcalde de San José y el Licenciado Heiner Ugalde Fallas, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, los cuales solicitan la Declaratoria de Interés Público y Nacional de la Maratón de San José, a realizarse el 20 de mayo 2018, en la ciudad capital. Se analiza y se acuerda: -----

**ACUERDO N°25.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda a la Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional del evento denominado Maratón de San José, que se realizará en la ciudad de San José, el día 20 de mayo del 2018, organizado por la Municipalidad de San José y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José. Para que este trámite sea válido, la entidad organizadora debe presentar en la Secretaría de este Consejo, el aval de la Federación Costarricense de Atletismo (FECO A), en el plazo de 3 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el oficio CRTE09-18, enviado por el señor Wilber Anderson, Presidente & CEO de la empresa Miami Tri Events LLC, quien solicita la Declaratoria de Interés Público y Nacional del evento denominado Ironman 70.3 Costa Rica 2018, el cual se realizará en la zona de Playas del Coco, Guanacaste el próximo 24 de junio 2018. Esta solicitud es estudiada ampliamente y se acuerda lo siguiente: -----

**ACUERDO N°26.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda a la Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional del evento denominado Ironman 70.3 Costa Rica, que se realizará en la zona de Playa del Coco, Guanacaste, el día 24 de junio del 2018, organizado por la



organizadora debe presentar en la Secretaría de este Consejo, el aval de la Federación Unida de Triatlón (FEUTRI), en el plazo de 3 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 16.** La señora Mauri presenta la nota con fecha 21 de marzo de 2018, suscrita por el señor Maurizio Musmanni Cordero, Presidente de la Federación de Golf – Costa Rica. El señor Musmanni solicita un aporte de ₡25 millones para la realización, planificación y ejecución del Torneo PGA Tour Latinoamérica, en nuestro país. Se analiza y se acuerda: -----

**ACUERDO N°27.** Trasladar a la Dirección de Deporte del ICODER, la solicitud de un aporte económico, presentada por el señor Maurizio Musmanni Cordero, Presidente de la Federación de Golf de Costa Rica, mediante nota fechada 21 de marzo de 2018. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 17.** Seguidamente, se presenta la nota con fecha 20 de marzo del 2018, firmada por el Licenciado José Luis Monge Fernández, Presidente de la Asociación Deportiva Promoviendo a la Gente sin Hogar; organización pionera del Fútbol Social que desarrolla el fútbol de Inclusión Social con personas que han tenido problemas con las adicciones al alcoholismo y la indigencia. Debido a que este año se les rebajó el presupuesto en un 70% les quedan pocas posibilidades de poder realizar su programa; por lo que solicita se les asigne un aporte extraordinario para poder cumplir con la meta de asistir al Campeonato Mundial en México 2018 con las ramas masculina y femenina por primera vez en 10 años. Una vez analizada la solicitud, se acuerda: -----

**ACUERDO N°28.** Trasladar a la Dirección de Deporte del ICODER, para su debida atención, la solicitud realizada por el Licenciado José Luis Monge Fernández, Presidente de la Asociación Gente sin Hogar, mediante nota fechada 20 de marzo de 2018. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 18.** Se lee la nota con fecha 13 de marzo de 2018, suscrita por el señor Mauricio Díaz Leiva del Comité de Padres de la Selección Nacional de

denominado ICU World Championship 2018, mismo que se llevará a cabo en ESPN de Orlando Florida desde el 24 de abril hasta el 04 de mayo 2018. -----

Debido a que están teniendo dificultades para reunir el dinero para que la delegación pueda realizar el viaje, solicitan el subsidio del viaje. -----

Asimismo, se da lectura al criterio de la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora de Deporte a.i. del ICODER, expuesto en el oficio DD-0077-03-2018, el cual indica que el subsidio del viaje a Orlando, debe ser asumido por la Federación Cheer and Dance de Costa Rica, entidad deportiva a la que el ICODER le asignó para el presente año, un presupuesto de ₡40 millones. Aparte de esos recursos, la institución no cuenta con más presupuesto para colaborar con otras necesidades de las organizaciones deportivas. -----

Por lo anterior, se acuerda: -----

**ACUERDO N°29.** En atención a la solicitud realizada por el señor Mauricio Díaz Leiva del Comité de Padres de la Selección Nacional de Porrismo Special Needs Costa Rica, presentada mediante nota con fecha 13 de marzo de 2018; el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda acoger el criterio de la Dirección de Deporte, expuesto en el oficio DD-0077-03-2018 el cual indica que el subsidio del viaje a Orlando, Estados Unidos, debe ser asumida por la Federación Cheer and Dance de Costa Rica, Entidad Deportiva a la que el ICODER le asignó para el presente año, un presupuesto de ₡40 millones (cuarenta millones de colones). **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el oficio FDGA.53.03.2018, enviado por el señor Luis Javier González Valverde, Presidente de la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica, quien debido a la difícil situación económica que está atravesando esa Federación, solicita el giro de recursos aprobados para gimnasia a través de una de nuestras Asociaciones Afiliadas. Se conoce también el criterio de la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. del ICODER quien menciona que en aras de no afectar a los

Federaciones y Asociaciones, ha autorizado en otras oportunidades, la asignación y giro de subvenciones a entidades locales cuando la de Representación Nacional presenta algún problema que le dificulte recibir los recursos del ICODER. Sin embargo, previo a definir la Entidad que recibirá la subvención designada para la Gimnasia, se debe verificar que los estatutos de dicha organización, permita la organización de eventos nacionales e internacionales, desarrollo de competencias, establecimiento de escuelas de iniciación deportiva, masificación y regionalización y representaciones internacionales, todo ello, para no afectar a los y las gimnastas. Por lo tanto, en caso de que alguna Entidad Deportiva local cumpla con lo señalado y que no exista peligro de que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) pudiera embargar la subvención del ICODER, no se encuentra objeción para asignar el aporte ICODER 2018 de la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica a una organización local. -----

Apartándose del criterio de la Dirección de Deporte, se acuerda: -----

**ACUERDO N°30.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda rechazar la solicitud realizada mediante oficio FDGA.53.03.2018, por el señor Luis Javier González Valverde, Presidente de la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica, por carecer estas asociaciones de Representación Nacional. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 20.** Se presenta el oficio ARH-0142-03-2018, enviado por el Licenciado Agustín Herrera Cordero, Administración de Salarios y el Licenciado Fernando Hernández Pacheco, Jefe de Administración de Recursos Humanos, los cuales en atención a la solicitud hecha por este Consejo de realizar una revaloración salarial por ajuste de costo de vida al Director Nacional del ICODER, y de igual forma realizar el ajuste de manera retroactiva, indican que solicitaron la información que dio sustento al acuerdo y constataron por la información contenida en el oficio AL. 131-03-2018 de la Asesoría Legal del ICODER, que el estudio de esa Asesoría concluye en la

brindar detalles sobre las revaloraciones salariales por costo de vida para ese puesto. Por lo tanto, se profundizó en el análisis respectivo para determinar la legalidad del proceder ordenado por este Consejo. -----

Después de un amplio análisis, los señores Herrera Cordero y Hernández Pacheco concluyen indicando que en aras de una gestión sana y transparente, esa Administración de Recursos Humanos considera que se encuentra impedida para proceder conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N°15 de la Sesión Ordinaria 1041-2018 de este órgano colegiado. -----

Con el fin de contar con un mejor análisis para tomar la decisión correcta, se acuerda: -----

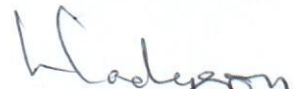
**ACUERDO N°31.** Trasladar al Departamento de Asesoría Jurídica, el oficio ARH-0142-02-2018, suscrito por los señores Agustín Herrera Cordero, Administración de Salarios y Fernando Hernández Pacheco, Jefe Administración de Recursos Humanos, referente al ajuste de Costo de Vida al Director Nacional del ICODER; con el fin de que se realicen las averiguaciones correspondientes y hacer la consulta a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. **ACUERDO FIRME** -----

Se da por concluida la sesión a las veinte horas con veinticinco minutos.-----



M.Sc. Carolina Mauri Carabaguías

PRESIDENTA



Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO